

EL TRANSPORTE EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

Conducir con seguridad

En la industria extractiva, los accidentes relacionados con el transporte son una de las mayores causas de lesiones entre los trabajadores, por lo que es importante, realizar una correcta evaluación de riesgos, identificando aquellos asociados a los vehículos y a la maquinaria.

Para un efectivo control de los riesgos del transporte, tanto el conductor, como el vehículo y la maquinaria, así como el entorno del lugar de trabajo, deben ser correctamente gestionados, y se deben establecer unos procedimientos de circulación y transporte por el centro de trabajo para contribuir a la reducción de accidentes.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA BUENA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL LUGAR DE TRABAJO?



Los accidentes con vehículos y maquinaria están en camino de convertirse en la mayor causa de lesiones en la industria extractiva, por lo que, prevenir accidentes del transporte en el lugar de trabajo se convierte en una obligación primordial. Para una correcta gestión de los riesgos del transporte en el lugar de trabajo, es necesario tener en cuenta las siguientes áreas clave:

- Lugar seguro
- Vehículo y máquina segura
- Conductor seguro



¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS?



SEGURIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO	SEGURIDAD EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	SEGURIDAD DE LAS PERSONAS
Gestión del tráfico y normas de circulación	Mantener los vehículos y maquinaria en buen estado	Formación
Rutas de tráfico	Realizar una conducción segura (buena visibilidad, etc.)	Capacitación de los trabajadores
Rutas peatonales	Realizar las tareas de mantenimiento, inspección y reparación	Autorizaciones
Superficies de tránsito	Vehículos y maquinaria adecuada para el trabajo	Condición física
Velocidad	Carga segura	Control de vigilancia de la salud
Señalizaciones		Entrenamiento inicial y asesoramiento
		Mantener los estándares y conformidad de acuerdo a las normas
		Equipos de protección personal
		Gestión de contratistas

Contratistas: Planificación, recepción, seguimiento, acompañamiento e informe al final de la intervención de los contratistas.

Salud y seguridad en el diseño: Guía voluntaria para ayudar a las empresas a establecer en el diseño una planta más segura.

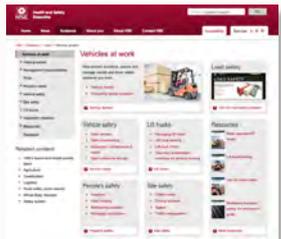
www.safequarry.com/safer_by_design.aspx



EJEMPLOS



Ejemplos



- “The health and safety executive UK” (HSE)
<http://www.hse.gov.uk/workplacetransport/index.htm>
<http://www.hse.gov.uk/quarries/competence.htm>



- “The health and safety authority Ireland” (HSA), vehículos y peatones
https://www.hsa.ie/eng/Publications_and_Forms/Publications/Work_Related_Vehicles/WTS_Safe_Driver.pdf
https://www.hsa.ie/eng/Your_Industry/Quarrying/



- “CSI”, documentos guía en conducción e iniciativa de seguridad de contratistas



- “MPA, UK”, carta de cambios en conducción, subida de estándares y mejora en la percepción
https://mineralproducts.org/documents/MPA_Charter.pdf

- “MPA”, safequarry.com
http://www.safequarry.com/safer_by_design.aspx



- “MIRO, Germany”, campaña y guía en la importancia del uso correcto en el uso del cinturón de seguridad

- SBMI, Suecia, manual de seguridad en los caminos en sitio

Checklist en sitio de tráfico

- FDA, España, guía y documentos de entrenamiento en transporte
<https://www.dropbox.com/sh/d5gumh8kwfiap3k/AAAZgLR0e6fb9CLAEUpSpWXa?dl=0>

- FEDIEEX, Bélgica, campaña de concienciación sobre el transporte y la industria extractiva y guía de transporte firmada con la Asociación Nacional de Transporte y Logística en Bélgica (UTPR).

- FSKB, Suiza, cursos en transportes propuesto por la asociación
<https://www.fskb.ch/aktuell/kurse/>

- ANEPLA, Italia. Folletos de buenas prácticas
www.anepla.it

- UNPG, Francia. Folletos de buenas prácticas
 Tráfico en el sitio
http://plateforme-unpg.fr/mediatheque/media/GBP_02.pdf
 Media vuelta de máquinas
<http://plateforme-unpg.fr/mediatheque/media/12.pdf>

- Recepción en sitio de contratistas
<http://plateforme-unpg.fr/mediatheque/fiche/32>
 “ePassport” contratistas



Ejemplos de buenas prácticas

¿QUÉ HACER?

- Mantener a las personas y vehículos en zonas diferenciadas
- Tener reglas claras, reforzarlas y asegurar que todos los visitantes, empleados y contratistas estén al tanto de ellas
- Reclutar conductores competentes, con el permiso de conducir y, en su caso, disponer del carnet de la autoridad minera competente en vigor.
- Los conductores deben utilizar los equipos de protección individual
- Utilizar el cinturón de seguridad todo el tiempo
- Los conductores deben reportar cualquier defecto del vehículo o maquinaria
- Los conductores deben mantener el vehículo lo más limpio y ordenado posible
- Los conductores deben entender los procedimientos de operación y los límites establecidos en su uso (incluyendo límite de velocidad)
- Mantener a los trabajadores informados y formados de las medidas preventivas
- Mantener el registro de las fichas de mantenimiento e incidencias del vehículo y maquinaria
- Los trabajadores tienen el deber de cooperar activamente con las medidas preventivas
- Realizar las revisiones médicas oportunas, y mantener y fomentar una vida saludable en el centro de explotación
- Asegurar bien las cargas al vehículo para evitar que se muevan
- Prohibido hacer trabajos en altura con los vehículos/maquinaria
- Disponer de asientos ergonómicos que le permita al conductor tener una buena visibilidad, y entrar y salir del vehículo con facilidad
- Proveer señales de seguridad y/o salud donde los peligros no puedan ser evitados o adecuadamente reducidos por medidas preventivas
- Los vehículos o maquinaria deben cumplir con la legislación vigente.
- Utilizar "MYSAP". Importa dónde se aparque. Si se está cargando, observar y ser observado; proteger a otros, controlar el acceso, establecer rutas de escape
- Alertar en caso de comportamientos de riesgos relacionados a adicciones en el lugar de trabajo
- Reportar incidentes
- Seguir la normativa de tiempo de trabajo EU/Nacional
- Mantener una base de datos

¿QUÉ NO HACER?

- Conducir vehículos o maquinaria sin los permisos adecuados
- Los pasajeros no están permitidos en vehículos o maquinaria a menos que hayan sido autorizados
- Usar el teléfono a menos que se esté estacionado y en lugar seguro
- Poner en situación de riesgo al conductor o al resto de las personas
- Comer o beber mientras se conduce
- Beber alcohol, consumir drogas o estar bajo la influencia de alcohol o drogas
- Fumar en el lugar de trabajo o cerca de vehículos o maquinaria
- Participar en bromas o comportamientos no seguros
- Intentar subirse a un vehículo o maquinaria en movimiento o levantar personas

ADICIONALMENTE,

- Se debe dar a los contratistas información específica, en la que se recoja toda la información recogida en los puntos anteriores.
- Un vehículo o maquinaria segura es parte fundamental para un transporte seguro en el lugar de trabajo y deber ser tenido en consideración.

MÁS INFORMACIÓN



Directivas europeas en seguridad y salud en el trabajo: 92/104/EEC (Industrias extractivas), 2009/104/EC (Uso de equipos), 89/391/EEC (Directiva marco) and 2006/42/EC (Directiva maquinarias).

Condiciones en tiempos de trabajo: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=706&langId=en&intPageId=205>

Directiva 2003/88/EC contiene ciertos aspectos de la organización del tiempo de trabajo.

EU-OSHA

EU e-guía de trabajo relacionada con seguridad y seguridad (Vesafe): <https://osha.europa.eu/en/tools-and-publications/eu-e-guide-vesafe>



Prevención de accidentes de vehículos de transporte:

Factsheet_16_Preventing_Vehicle_Transport_Accidents_at_the_Workplace.pdf
<https://osha.europa.eu/en/publications/factsheets/16/view>



EU Legislación sobre maquinaria

https://ec.europa.eu/growth/sectors/mechanical-engineering/machinery_en

Edición 2.1 guía de aplicación de la directiva de maquinarias 2006/42/EC

Guía de aplicación: Requerimientos de seguridad, salud y ergonomía.



Leyes EU

Directiva: 92/104/EEC del 3 de diciembre de 1992 sobre el mínimo de requerimientos para mejorar las protecciones de salud y seguridad de los trabajadores en industria extractiva en superficie y subterránea (Duodécima directiva individual dentro del significativo artículo 16(1) de la Directiva 89/391/EEC): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01992L0104-20070627> (23 idiomas)

Directiva: 2009/104/EC del parlamento europeo y el consejo del 19 de septiembre del 2009 sobre los requerimientos mínimos de seguridad y salud para el uso de equipos de trabajo por los empleados en su lugar de trabajo (Segunda directiva individual dentro del significativo artículo 16(1) de la directiva 89/391/EEC) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32009L0104> (23 idiomas)

Directiva marco_ 89/337/ECC Consejo directivo del 12 de junio de 1989 sobre la introducción de medidas para fomentar las mejoras en salud y seguridad de los trabajadores en el trabajo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01989L0391-20081211> (23 idiomas)

Directiva: 92/58/EEC del 24 de enero de 1992 sobre el mínimo de requerimientos para provisiones de seguridad y/o signos de salud (Novena directiva individual dentro del significativo artículo 16(1) de la directiva 89/391/EEC) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01992L0058-20140325> (23 idiomas)

Directiva 89/656/EEC del 30 de noviembre sobre los requerimientos mínimos de salud y seguridad para el uso de equipos de protección en el trabajo por los trabajadores. (Tercera directiva individual dentro del significativo artículo 16(1) de la directiva 89/391/EEC) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01989L0656-20070627> (23 idiomas)

Directiva: 2006/42/EC del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2006 en maquinaria, y enmendando directiva 95/16/EC <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32006L0042> (23 idiomas)

Directiva: 2003/88/EC del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de noviembre de 2003 sobre ciertos aspectos en la organización del tiempo de trabajo <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32003L0088> (23 idiomas)

Comité de Seguridad y Salud



www.aridos.org